



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2015-00533-00
DEMANDANTE: CAROLINA ISAZA ZULUAGA
DEMANDADO: FERNANDO JOSE AREVALO OROZCO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VIENTITRES (2.023).**

Revisado el expediente, se observa que el demandado solicita que se libren los oficios dirigidos a las entidades bancarias en las que fueron ordenados embargos dentro del presente proceso ejecutivo toda vez que en el mismo se expidió auto que dio por terminado el proceso el día 02 de febrero de 2022. Solicitó el demandado los oficios especialmente dirigidos a las entidades Banco AVVILLAS y Banco Popular.

Toda vez que la petición es adecuada y procedente, se ordena expedir oficio dirigido a las entidades bancarias en las que se decretaron embargos dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos de menor.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: Expídase oficio dirigido a las entidades bancarias BANCO AV VILLAS y BANCO POPULAR para que se levanten las medidas cautelares en contra del demandado FERNANDO JOSE AREVALO OROZCO CC No. 8.637.937 ordenadas dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 187
Fecha: 08 de noviembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
07 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0940648a5fe8ca1fd7baf015207ea0e9395a22e54c5ce8f92f3d53d277d8cec**

Documento generado en 07/11/2023 02:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>